



CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa No. 006-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 006-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2017. Las 16h10.- **VISTOS:** a) El 26 de febrero de 2017, a las 11h23, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. CNE-JPEN-2017-0002-OF de 25 del mismo mes y año, suscrito por la Abg. Karina Lucía Pinto Cevallos, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Napo, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite “...*el expediente en ochenta y seis (86) fojas debidamente foliadas, dentro del (Sic.) Recurso Contencioso Electoral de Apelación presentado por el procurador común de la ALIANZA 10-18, en contra de la Resolución Nro. 06-23-02-2017, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Napo, el 23 de febrero de 2017, mediante la que se aprobaron los resultados numéricos del escrutinio de la dignidad de Asambleístas Provinciales de la provincia de Napo, para trámite de ley.*” b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 88), se radicó la competencia, en calidad de Juez Sustanciador, de la presente causa identificada con el número 006-2017-TCE al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) El 26 de febrero de 2017, a las 12h35, se recibe en este despacho el mencionado proceso en ochenta y ocho (88) fojas. Con estos antecedentes, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez sustanciador dispongo: **PRIMERO.-** Por medio de Secretaría General notifíquese a la Presidenta y Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Napo, en los correos electrónicos mariapalomino@cne.gob.ec; y, karinapinto@cne.gob.ec; señalados mediante oficio Nro. 001-2016-JPE-NAPO, de fecha Tena, 11 de noviembre de 2016, con el fin de que remita a este Tribunal en el plazo de dos (2) días, el expediente íntegro, ya sea en copias certificadas o su original, debidamente foliado y organizado, que dio origen al presente recurso contencioso electoral. **SEGUNDO.-** Que el compareciente Dr. Edison Chávez Vargas, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia en el correo electrónico señalado, aclare y complete su petitorio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Se recuerda que cualquier

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.ica.gob.ec



documentación deberá ser entregada en la Secretaría General ubicada en el inmueble donde funciona este Tribunal, situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación del Ab. Gonzalo Castro Sánchez como patrocinador del Recurrente; al Sr. Sergio Laban Shiguango, Procurador Común de la Alianza Fuerza Ecuador – Pachakutik, de las listas 10 – 18; y tómese en cuenta la dirección electrónica gonzalocastro413@hotmail.com para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. No se notifica en el casillero judicial Nro. 33 del Consejo de la Judicatura de Napo, en vista de que ha señalado dirección electrónica para notificaciones. **CUARTO.-** Asígnese al compareciente, la casilla contencioso electoral No. 86, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **QUINTO.-** Notifíquese la presente providencia y copia del escrito presentado, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo previsto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE

KM

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PHX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec